



Consejo Económico y Social

Distr.: General
22 de marzo de 2004

Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

13º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Tema 7 b) del programa provisional*

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Prácticas recomendadas de prevención del delito

Informe del Secretario General**

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1-3 | 2 |
| II. Reunión de un grupo de expertos celebrada en Durban (Sudáfrica) | 4-11 | 2 |
| III. Cooperación regional Sur-Sur para promover las buenas prácticas de prevención del delito en el mundo en desarrollo | 12-15 | 4 |
| IV. Seminario sobre la estrategia nacional húngara para prevención social del delito | 16-25 | 5 |
| V. Seminario sobre estrategias y mejores prácticas de prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en riesgo, que se celebrará durante el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal | 26-28 | 8 |
| VI. Análisis de las respuestas recibidas de gobiernos. | 29-39 | 8 |
| VII. Conclusión | 40-43 | 11 |

* E/CN.15/2004/1.

** El presente informe se publica después del plazo establecido debido a la presentación tardía de las respuestas por los Estados Miembros.

I. Introducción

1. En su resolución 2003/26, de 22 de julio de 2003, titulada “Prevención de la delincuencia urbana”, el Consejo Económico y Social pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con la asistencia de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara una sinopsis de prácticas demostradas y prometedoras en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, incluida la justicia penal, a fin de preparar un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices para la prevención del delito, y que convocara a tal fin una reunión de un grupo de expertos con participantes que se seleccionarían sobre la base de la representación geográfica equitativa.
2. De conformidad con la resolución 2003/26, el 28 de noviembre de 2003 se celebró en Durban (Sudáfrica) una reunión de un grupo de expertos para examinar la elaboración de un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices para la prevención del delito. La reunión tuvo lugar junto con la Conferencia Internacional sobre Seguridad Sostenible: Las municipalidades en una encrucijada, organizada por el Programa de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la municipalidad eThekweni, de Sudáfrica, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Durban del 25 al 28 de noviembre de 2003. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU-Hábitat actuaron como facilitadores y secretaría de la reunión del grupo de expertos.
3. En su resolución 58/271 A, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, cuya sección 35, Cuenta para el desarrollo, incluye un proyecto relativo a la cooperación regional Sur-Sur para promover prácticas demostradas de prevención del delito en el mundo en desarrollo. El proyecto prevé el intercambio de información sobre programas de prevención del delito que han tenido éxito entre especialistas del Caribe y del África meridional, junto con un sitio web de iniciativas de interés e información de contacto. El 13 y 14 de febrero de 2004 se celebró en Kingston una primera reunión de expertos en prevención del delito de Sudáfrica y de la Organización de Cooperación de Jefes de Policía del África Meridional con sus contrapartes del Caribe, en conjunción con la Tercera Conferencia del Caribe sobre el Delito y la Justicia Penal, celebrada en Kingston del 11 al 14 de febrero de 2004.

II. Reunión de un grupo de expertos celebrada en Durban (Sudáfrica)

4. Expertos de la Argentina, el Canadá, Filipinas, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica y Trinidad y Tabago, junto con personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de ONU-Hábitat, se reunieron en Durban (Sudáfrica) el 28 de noviembre de 2003 tras participar en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Sostenible: Las municipalidades en una encrucijada, también celebrada en Durban del 25 al 28 de noviembre de 2003. Hubo acuerdo general en que los enfoques y las medidas de prevención del delito no se

podían separar de las actividades de la justicia penal. Asimismo, hubo acuerdo en que las iniciativas de prevención del delito basadas en la comunidad debían tener como fundamento compromisos claros de diferentes instituciones de trabajar de consuno y facilitar un intercambio de información constante sobre la experiencia adquirida, tanto positiva como negativa, a fin de permitir la introducción oportuna de ajustes y la fertilización cruzada entre las diferentes iniciativas. Aunque la tendencia hacia la identificación de las autoridades locales con los programas estratégicos de prevención del delito fue bien recibida, se señaló que esos programas debían basarse en normas internacionales aceptadas, como las que figuraban en las Directrices para la prevención del delito y el Programa de ciudades más seguras, y que debían formar parte de las estrategias nacionales de prevención del delito promovidas por los gobiernos centrales.

5. Los participantes examinaron la cuestión del grupo principal de destinatarios. Se acordó que ese grupo debía ser el de los entes normativos, especialistas y otros interesados de ciudades y comunidades. No obstante, se acordó que la definición de ciudad o comunidad debía dejarse a los interesados locales y que el contexto local definía quiénes eran los interesados clave.

6. Los participantes estuvieron de acuerdo en que el manual debía basarse en ciertos conceptos y principios generales derivados de las Directrices para la prevención del delito y el Programa de ciudades más seguras y en cuestiones temáticas seleccionadas basadas en el proyecto de ciudades más seguras y otras fuentes internacionales pertinentes. Cada tema debía contener una breve parte narrativa, seguida de estudios de casos y ejemplos seleccionados. El producto debía ser un manual de las Naciones Unidas sobre prevención del delito que incluyese un compendio de buenas prácticas.

7. Hubo acuerdo general en que el manual debía ser un instrumento dinámico e interactivo, que debía figurar en los sitios web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU-Hábitat, y que esos sitios debían tener capacidad para actualizaciones periódicas y búsquedas por temas específicos.

8. El manual debía abarcar los temas siguientes: la violencia contra la mujer y los proyectos de prevención del delito selectivos; las organizaciones vecinales de prevención del delito en diferentes tipos de entornos residenciales con diferentes niveles socioeconómicos; programas contra las armas en las escuelas; programas contra el uso indebido de drogas en las escuelas; programas contra el acoso sexual en el lugar de trabajo; programas contra las bandas; la delincuencia organizada: vínculos entre sus manifestaciones y las respuestas internacionales, nacionales y locales; campañas de educación de la comunidad en materia de prevención del delito; programas contra la corrupción en el lugar de trabajo; los niños de la calle y el riesgo de la delincuencia; los niños huérfanos a causa del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y el riesgo de la delincuencia; la seguridad privada y su función en la protección contra la delincuencia; la vigilancia electrónica y de vídeo con fines comerciales y de renovación urbana; los emigrantes y los programas de prevención de la xenofobia a nivel comunitario; la función de la mediación y la resolución de conflictos y la justicia retributiva a nivel comunitario y dentro del sistema de justicia penal.

9. Como primera medida, los expertos recomendaron el establecimiento de un grupo de dirección con representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra

la Droga y el Delito, ONU-Hábitat y el Centro para la Prevención Internacional del Delito. Se convino en que había que aprovechar la valiosa experiencia del Centro Internacional, en particular respecto de la producción de sus dos compendios sobre prevención del delito, así como de los diversos manuales, conjuntos de instrumentos y experiencia práctica documentada sobre la prevención nacional del delito.

10. Si se obtuvieran recursos adicionales, el grupo de dirección podría ampliarse para incluir a expertos nacionales seleccionados teniendo en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa. Sobre la base de la disponibilidad de recursos, la labor del grupo de dirección podría realizarse en forma de reuniones periódicas o comunicaciones periódicas por la Internet. Se necesitaría la colaboración de consultores para que colaboraran en el desarrollo del manual y proporcionar ejemplos de buenas prácticas.

11. La reunión del grupo de expertos recomendó que se hiciera todo lo posible por finalizar el proyecto de manual a tiempo para presentarlo al 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, y también al seminario sobre estrategias y prácticas recomendadas sobre prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y los jóvenes expuestos a riesgos, que se celebrará durante el 11° Congreso.

III. Cooperación regional Sur-Sur para promover las buenas prácticas de prevención del delito en el mundo en desarrollo

12. En febrero de 2004, la Universidad de las Indias Occidentales organizó la Tercera Conferencia del Caribe sobre el Delito y la Justicia Penal (véase el párrafo 3 *supra*), que atrajo a más de 300 criminólogos y especialistas en justicia penal. Se presentaron monografías sobre temas que iban desde los jóvenes y el delito, la violencia en las escuelas, la vigilancia a cargo de la comunidad, el establecimiento de la paz y la gestión de conflictos, la reincidencia, el delito y la privación conexa, las políticas sobre drogas, el género y el delito, la violencia en el hogar y la supervisión civil de la policía hasta las manifestaciones locales de la delincuencia organizada transnacional. Ocho expertos en prevención del delito de Sudáfrica y un representante de la Organización de Cooperación de Jefes de Policía Regionales del África meridional pudieron participar en la Conferencia gracias a fondos obtenidos de la Cuenta para el desarrollo. Se hicieron exposiciones sobre las mejores prácticas en materia de prevención y eliminación del delito, incluido un examen crítico de la prevención del delito en Sudáfrica, las bandas en Sudáfrica, los delitos contra mujeres y niños y la función de los donantes, así como una presentación de un conjunto de instrumentos.

13. Además de las sesiones de la conferencia, se organizaron dos reuniones entre los expertos de las dos regiones para examinar los factores causales similares que daban lugar a la delincuencia y la violencia, incluidos los altos niveles de desempleo y la desigualdad de los ingresos, una participación importante de jóvenes en actividades delictivas, la proliferación de armas de fuego sin licencias y la necesidad crítica de reformar la policía. En muchos casos, los altos niveles de anarquía estaban concentrados en zonas geográficas particulares, por lo general guetos urbanos habitados por gente pobre. Por cierto, en ambas sociedades los

pobres, que son los menos preparados para absorber los costos de la victimización, eran los más propensos a ser víctimas de la delincuencia.

14. Los temas de interés para ambas regiones fueron la vigilancia por la comunidad, la prevención de la violencia, la resolución de conflictos y la reintegración de los delincuentes. Entre los proyectos que se consideraron con fines de evaluación figuraron el programa de Jamaica “Asociados para la Paz”; un manual sencillo sobre prevención del delito (Sudáfrica); la evaluación comparativa de la violencia en las escuelas (Trinidad y Tabago); el rastreo de las lesiones en los hospitales (Jamaica); la prevención de los delitos sexuales entre los jóvenes (Sudáfrica); las encuestas de las víctimas (Sudáfrica); la prevención de la violencia en el hogar (Jamaica); la mediación de las bandas (Sudáfrica), y la reducción de la reincidencia entre los reclusos (Trinidad y Tabago).

15. En definitiva, se evaluarían hasta 20 proyectos de cada región y los resultados se anunciarían en el futuro sitio web Sur-Sur. También se daría publicidad a información adicional sobre conferencias, resultados de encuestas y otros proyectos interesantes (hasta 200). El Instituto de Estudios de la Seguridad, de Pretoria, ha ofrecido establecer y mantener el sitio web. La Universidad de las Indias Occidentales, en Jamaica y Trinidad y Tabago, y la Universidad de Ciudad del Cabo (Sudáfrica) serían los centros de coordinación encargados de recoger información y facilitar su intercambio. La Fuerza de Tareas del Caribe sobre Delincuencia y Seguridad de la Comunidad del Caribe ha respaldado el proyecto. La Asociación de Comisionados de Policía del Caribe y la Organización de Cooperación de Jefes de Policía Regionales del África meridional indicaron su deseo de participar en el proyecto. El Ministro de Seguridad Nacional de Jamaica ha aceptado actuar como copresidente del proyecto de intercambio Sur-Sur.

IV. Seminario sobre la estrategia nacional húngara para la prevención social del delito

16. En febrero de 2004, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, junto con la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas (Viena), organizó un seminario para presentar y examinar la estrategia nacional húngara de prevención social del delito. La estrategia había sido aprobada por unanimidad por el Parlamento húngaro en octubre de 2003. La reunión, que se celebró en Viena, contó con la participación de numerosos representantes de Estados Miembros, que examinaron la experiencia nacional e internacional en el campo de la prevención del delito.

17. Los expertos húngaros explicaron que, durante la última década, Hungría y sus países vecinos habían experimentado un aumento repentino del número de delitos contra la propiedad, delitos cometidos en lugares públicos y crímenes violentos. Pese a todos los esfuerzos hechos por los organismos de justicia penal y encargados de hacer cumplir la ley, la percepción del público sobre la situación de la seguridad no había mejorado. En los últimos tres años, un grupo de expertos húngaros en prevención del delito se había reunido con diversos interesados directos para formular una estrategia nacional de prevención social del delito. Se consideró que una estrategia de ese tipo, además de mejorar el sentimiento de seguridad y la calidad de la vida de la población en general, contribuiría también al desarrollo

socioeconómico, reduciendo significativamente al mismo tiempo los daños materiales y psicológicos causados por la delincuencia.

18. Los expertos húngaros señalaron que la prevención social del delito podía lograrse abordando las causas fundamentales de la delincuencia, limitando las oportunidades para la comisión de delitos y ayudando a las víctimas a aliviar las consecuencias del delito y prevenir la victimización repetida. La aplicación de la estrategia nacional de prevención social del delito se basaría en la cooperación de diversas instituciones, organizaciones civiles, empresas y autoridades, especialmente la policía, a nivel local. En la estrategia se definieron cinco esferas prioritarias: a) reducción y prevención de la delincuencia juvenil; b) mejora de la seguridad urbana; c) prevención de la violencia en la familia; d) apoyo a las víctimas, y e) reintegración social y prevención de la reincidencia.

19. Los expertos explicaron que la aplicación de la estrategia estaba condicionada al establecimiento de asociaciones y el restablecimiento de la confianza pública en la policía. Se requerían cambios en el actual marco profesional y de organización para la aplicación de las leyes y la prevención del delito, así como para la reunión, evaluación y difusión de datos importantes entre todos los asociados. Recomendaron que las autoridades locales cooperaran estrechamente con las fuerzas de policía locales asumiendo una función activa y de dirección en la conformación de estrategias locales y la coordinación de sistemas de alerta de riesgos, y para asegurar la cooperación, así como la evaluación de los resultados obtenidos. Los gobiernos centrales debían proporcionar los recursos financieros, de organización y profesionales necesarios y establecer un sistema de licitación pública para alentar a individuos y organizaciones a que participaran en la aplicación de la estrategia. Los expertos comunicaron que ya se había aprobado un decreto del Gobierno que contenía un programa de acción para aplicar la estrategia nacional de prevención social del delito, que instaba a las autoridades locales, los cuerpos profesionales, las asociaciones de residentes, las empresas, las organizaciones civiles y las iglesias a cooperar entre sí para prestar ayuda profesional y proporcionar datos con miras a facilitar la aplicación de la estrategia.

20. El representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hizo comentarios sobre la estrategia de prevención social del delito desde la perspectiva de las Directrices para la prevención del delito. Señaló que las Directrices recomendaban políticas basadas en las pruebas y medidas para reducir la delincuencia en forma humana y eficaz en función del costo. Explicó que la estrategia nacional húngara seguía básicamente el mismo marco conceptual que las Directrices, ya que consideraba la posibilidad de una intervención temprana en el desarrollo de las carreras de los delincuentes, la prevención del delito de carácter circunstancial, el apoyo a las víctimas y la reintegración de los delincuentes como las principales categorías de prevención del delito. Mientras que las Directrices caracterizaban a la prevención del delito basada en la comunidad como una forma especial de prevención del delito, la estrategia la consideraba como una forma especial de organizar la aplicación de medidas de prevención del delito.

21. Un experto del Ministerio del Interior de Austria informó a los participantes acerca de las últimas iniciativas tomadas por las autoridades austriacas para combatir la delincuencia juvenil. Se hizo especial referencia a un gran programa de concienciación, dirigido por más de 300 agentes del orden, con el que se había llegado a más de 120.000 niños y niñas de 12 a 15 años de edad en los últimos tres

años. Las pruebas preliminares habían indicado una considerable reducción de la aceptación del uso de la violencia entre los jóvenes que participaron en el programa.

22. El representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito informó acerca de los proyectos en marcha de la Oficina en el campo de la prevención del delito, especialmente en materia de seguridad urbana, justicia de menores, violencia en el hogar y apoyo a las víctimas. Los proyectos tenían por objeto obtener beneficios reales y directos para los ciudadanos y reflejaban la importancia que se otorgaba a la potenciación de los ciudadanos, la participación de la sociedad civil y la incorporación de una perspectiva de género en las iniciativas de prevención del delito.

23. Los participantes destacaron la importancia de prestar la debida atención a la organización y la gestión en la aplicación de medidas de prevención del delito, ya que las estructuras institucionales para la aplicación en el pasado se habían caracterizado con frecuencia por una insuficiente financiación, un estado de flujo constante e incapacidad para desarrollar y mantener expertos especializados. La experiencia anterior había mostrado que, sin una decisión política clara y financiación suficiente para actividades en gran escala, así como infraestructuras administrativas especializadas, la prevención del delito no podía ser eficaz.

24. Se destacó también el principio de la prevención del delito basada en los conocimientos, principio que requiere una minuciosa evaluación de los problemas de la delincuencia antes y después de las intervenciones. Dado que las tasas de la delincuencia por lo general reflejaban sólo los delitos denunciados a la policía y no incluían los delitos no comunicados, se consideró que los estudios de la victimización proporcionaban datos mejores y más completos sobre el nivel y la naturaleza de la delincuencia y la corrupción. Por consiguiente, se recomendó que el estudio internacional de víctimas del delito realizado en el pasado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se repitiera a intervalos periódicos en tantos otros países de la región como fuera posible.

25. Los participantes convinieron en que la estrategia nacional húngara de prevención social del delito aplicaba las mejores prácticas internacionales en materia de prevención y podría servir de modelo para otros países que hacían frente a altas tasas de delincuencia. La experiencia húngara podría ser más valiosa para los nuevos Estados que se adhieran a la Unión Europea, en particular para estudiar cómo podrían obtener fondos de la Unión para iniciativas de prevención del delito. Se señaló que el seminario proporcionaba un buen ejemplo de cómo aplicar las Directrices para la prevención del delito, que instaban a los Estados Miembros a intercambiar prácticas probadas y prometedoras, identificar los elementos que hacían posible su transferencia y poner esos conocimientos a disposición de comunidades de todo el mundo.

V. Seminario sobre estrategias y mejores prácticas de prevención del delito, en particular en relación con la delincuencia urbana y la juventud en riesgo, que se celebrará durante el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

26. El Centro de Prevención Internacional del Delito ha acordado organizar el Seminario sobre estrategias y mejores prácticas de prevención del delito, en particular relación con la delincuencia urbana y la juventud en riesgo, que se celebrará durante el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En el Seminario se procurará determinar las prioridades para la acción; proporcionar ejemplos prácticos de buenos proyectos e instrumentos de prevención de la delincuencia urbana; evaluar factores que contribuyen al éxito o el fracaso, y proporcionar a los Estados Miembros una oportunidad de examinar sus propios progresos en relación con la delincuencia urbana.

27. Los objetivos específicos del Seminario serán los siguientes:

a) Impulsar la puesta en marcha y evaluación de iniciativas integradas de seguridad urbana y el intercambio de prácticas óptimas en el programa de prevención del delito a nivel internacional;

b) Identificar las mejores prácticas para la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno en los planos nacional e internacional en relación con la prevención de la delincuencia urbana;

c) Identificar las mejores prácticas para prevenir la delincuencia entre determinados grupos de jóvenes que se encuentran expuestos a un riesgo particularmente elevado (por ejemplo, las minorías y los jóvenes de ambos sexos);

d) Facilitar un examen crítico por los Estados Miembros de sus estrategias y programas de prevención de la delincuencia urbana, en particular en relación con la delincuencia urbana y los jóvenes en situación de riesgo;

e) Impulsar el suministro de capacitación profesional para planificadores urbanos, directores de servicios municipales y otros profesionales como base para futuras actividades de cooperación técnica que dotarán a los Estados de las prácticas óptimas para aplicar las directrices pertinentes.

28. El Seminario centrará la atención en la determinación de las mejores prácticas para la prevención del delito en ciudades en expansión y la acción eficaz contra los facilitadores del delito, como las armas de fuego y las drogas, así como los obstáculos, y dará a los participantes una oportunidad de examinar las necesidades de asistencia o de intercambio de conocimientos entre ciudades y países y la mejor forma de aplicar las diferentes normas de las Naciones Unidas.

VI. Análisis de las respuestas recibidas de gobiernos

29. Hasta la fecha se han recibido respuestas de cinco Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 2003/26 del Consejo Económico y Social.

Bahrein

30. Bahrein informó acerca de iniciativas adoptadas para proteger a los niños en riesgo en zonas urbanas. Señaló que su Decreto Ley No. 17 de 1976 trataba de los delincuentes menores de 15 años y disponía las medidas preventivas que podían adoptar los tribunales de menores, entre ellas la reprimenda, la capacitación profesional en centros especializados, la asistencia a sesiones con consejeros, la libertad vigilada judicial y la colocación en instituciones de bienestar social adscritas al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Bahrein también había establecido una oficina, compuesta de trabajadores sociales y mujeres policías, para proteger a los niños menores de 10 años que hubieran sido víctimas, que estuvieran en riesgo o que hubieran cometido un delito. La oficina era normalmente notificada por la estación de policía competente, que tenía la información relativa al caso, y refería al niño a la oficina del ministerio público especializada en casos de delincuencia juvenil. Examinaba también la condición psicológica y social del niño y preparaba un informe para presentar al juez de menores competente. Por último, la oficina también recibía comunicaciones de familias de niños y proporcionaba el asesoramiento necesario, y daba consejos y orientación respecto del cuidado del niño.

Jordania

31. Jordania destacó que se habían aumentado significativamente los recursos físicos y humanos de los servicios de seguridad. No obstante, las estadísticas indicaban un aumento en la tasa de delincuencia, que requería esfuerzos concertados de los diversos elementos de la sociedad civil en cooperación con el Estado, así como la colaboración con organizaciones regionales e internacionales, que podían proporcionar experiencia y asistencia material y técnica en materia de prevención del delito. Jordania entendía que había vínculos claros entre la delincuencia urbana y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la posesión ilícita de armas de fuego y el terrorismo en sus diversas formas y sobre sus efectos en el desarrollo social.

32. Jordania también hizo referencia al Código Penal y sus enmiendas, la Ley sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus enmiendas, y la Ley de menores y sus enmiendas, así como a las medidas adoptadas por la Dirección de Seguridad Pública para hacer frente a la delincuencia urbana. La Dirección había logrado importantes avances en la detección de un número importante de delitos, sobre la base de la capacitación y la utilización de técnicas y métodos modernos, y mediante la cooperación con todos los otros servicios y organismos gubernamentales de seguridad competentes. Se aplicaban medidas selectivas en relación con las nuevas tendencias, sobre la base de investigaciones relativas a los delitos cometidos y sus causas y motivos.

33. Jordania describió las medidas especiales que había adoptado en materia de protección de la familia, así como de fiscalización de drogas. En lo que se refiere a la prevención de la delincuencia urbana, hizo referencia a las conferencias organizadas para estudiantes de escuelas y universidades con el fin de aumentar la toma de conciencia sobre la criminalidad y la gravedad de las amenazas planteadas por el delito a los individuos, las familias y la sociedad en general. Se habían producido folletos y carteles con miras a reducir los robos, el uso indebido de drogas y la violencia en el hogar y se había establecido un programa de extensión

que abarcaba al mayor número posible de grupos de la sociedad. Jordania destacó la importante función que cumplían los medios de información, la utilización de programas de televisión específicos que eran populares entre los jóvenes, y la organización de actos apropiados para celebrar días internacionales, como el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, que se celebró junto con diversas asociaciones civiles.

Países Bajos

34. Los Países Bajos hicieron referencia a su programa de acción “Mejor protegidos”, iniciado a principios de 2004, cuyo principal objetivo era proteger mejor a los jóvenes, haciendo hincapié en los servicios que prestaban las instituciones de protección de la juventud a los menores y sus padres. El programa procuraba cubrir algunas de las lagunas en el campo de la protección de los niños. Tenía un carácter dinámico, es decir, que se podían adoptar nuevas medidas en respuesta a deficiencias no previstas en la protección de los niños. Seguía un enfoque integrado, en el que participaban los Consejos de Protección a los Menores, diversos organismos de cuidado de los jóvenes y jueces de menores.

35. Se hizo referencia también al programa de acción de 2002 para prevenir y combatir la criminalidad entre los jóvenes, cuyo objetivo general era prevenir la comisión de delitos por primera vez y reducir la reincidencia. Dado que en general se aceptaba que el problema de la delincuencia juvenil requería soluciones adaptadas al contexto particular, el programa de acción establecía diferencias según las categorías de delincuentes. El plan destacaba que había que impedir que los jóvenes pasaran a ser “delincuentes de carrera”, procurando concretamente abordar los delitos cometidos por niños menores de 12 años y reducir la proporción de jóvenes delincuentes pertenecientes a grupos de minorías étnicas.

Suiza

36. Suiza comunicó que no tenía leyes especiales relativas a la delincuencia urbana, pero que estaba particularmente preocupada por la prevención de la violencia juvenil así como por la justicia de menores, tanto en los centros urbanos como fuera de ellos. En junio de 2003, el Parlamento suizo había adoptado una nueva ley federal sobre delincuencia juvenil que centraba la atención en la prevención de la delincuencia juvenil y, en primera instancia, disponía la aplicación de medidas terapéuticas y educativas.

37. La prevención del delito en Suiza estaba a cargo de la policía a nivel regional (fuerzas de policía cantonales) y a nivel federal (Oficina Federal de Policía) y estaba coordinada por el Centro Suizo de Prevención del Delito, un órgano de coordinación especializado de la Conferencia de Directores Cantonales de Justicia y Policía, que organizaba campañas de sensibilización y ejecutaba proyectos de prevención del delito, en colaboración con la policía y otras organizaciones. Además, varias fuerzas de policía regionales tenían coordinadores de prevención del delito y trabajaban cada vez más en colaboración con la población (por ejemplo, en actividades de vigilancia a cargo de la comunidad).

38. El Servicio de Análisis y Prevención, que era responsable de la prevención del delito dentro de la Oficina Federal de Policía, procuraba asegurar la protección preventiva de la seguridad nacional, junto con sus homólogos nacionales. El

Servicio reunía datos y preparaba análisis estratégicos en las esferas de la seguridad nacional, incluida la delincuencia organizada, los delitos económicos y el blanqueo de dinero.

Zambia

39. Zambia informó de que en las zonas urbanas los delitos eran cometidos cada vez con mayor frecuencia por personas bajo la influencia de sustancias intoxicantes, como las drogas. Por lo tanto, preveía una colaboración más estrecha entre la Comisión de Lucha contra las Drogas y los organismos del orden público pertinentes.

VII. Conclusión

40. Las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre prevención del delito dieron lugar a la elaboración y aprobación de las Directrices para la prevención del delito en el 11º período de sesiones de la Comisión. Las Directrices fueron luego aceptadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002. Posiblemente mayor importancia haya revestido la inclusión de disposiciones amplias y extensas sobre medidas de prevención tanto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), que entró en vigor el 29 de septiembre de 2003, como en la recientemente aprobada Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4, anexo). Los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por ejemplo, deben comunicar al Secretario General el nombre y la dirección de la autoridad o autoridades que pueden ayudar a otros Estados partes a elaborar medidas para prevenir la delincuencia organizada transnacional.

41. Actualmente se acepta en general que la lucha contra el uso indebido de drogas requiere un enfoque equilibrado, que combine la interdicción (reducción de la oferta) con medios de vida alternativos para los agricultores y la reducción de la demanda (prevención temprana y tratamiento). De igual modo, las estrategias de lucha contra la delincuencia deben ser generales y equilibradas. Para lograr resultados sostenibles, deben combinar la aplicación de la ley con medidas de prevención, centrando la atención en las personas que corren el riesgo de convertirse en delincuentes y víctimas potenciales, así como en la reintegración de los infractores y el apoyo a las víctimas. El lanzamiento en Hungría en 2004 de una estrategia nacional bien diseñada y fundamentada de prevención social del delito confirma la conveniencia de incorporar el concepto de prevención del delito en las políticas nacionales contra la delincuencia. También es digno de mención a ese respecto el compromiso asumido por varios Estados africanos y de América Latina para mejorar la seguridad urbana mediante la ejecución de programas integrados. A petición de las autoridades del Brasil, por ejemplo, en junio de 2003 se envió una misión de evaluación, y actualmente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito está desarrollando un proyecto sobre asociaciones interinstitucionales para mejorar la seguridad en las favelas. Otro proyecto en marcha promueve la prevención del delito urbano en la región de Dakar (Senegal).

42. Varios Estados están promoviendo el concepto de la seguridad humana como instrumento analítico para la formulación de la política exterior o de asistencia. En 2003, la Comisión de Seguridad Humana, establecida por iniciativa del Gobierno del Japón con el apoyo del Secretario General, presentó su informe final, titulado *Seguridad Humana Ahora*. Uno de los problemas de seguridad humana que actualmente preocupan más a la población de muchas partes del mundo son las amenazas relacionadas entre sí de la delincuencia, el terrorismo y la corrupción. La recomendación general de la Comisión de que se aplique un enfoque interinstitucional, integrado y centrado en las personas para la prevención temprana y la potenciación de los interesados directos está perfectamente en consonancia con los conceptos gemelos de prevención del delito y potenciación de las víctimas, que se propone en las Directrices para la prevención del delito. El concepto de “seguridad humana” es muy prometedor como plataforma política para la promoción de políticas de reducción del delito centradas en las víctimas y basadas en pruebas, por ejemplo, en materia de trata de personas y prevención del VIH/SIDA en los contextos relacionados con el delito del uso indebido de drogas, las cárceles y la explotación sexual. Los gobiernos que promueven el concepto quizá deseen tener más en cuenta las actividades de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y asistencia a las víctimas.

43. Están en marcha trabajos sobre actividades para promover el uso de las Directrices, como la preparación de un manual para la aplicación de las Directrices. Se prevé que un proyecto del manual estará disponible para su examen en el Seminario sobre estrategias y mejores prácticas de prevención del delito, que se celebrará durante el 11º Congreso (véase la sección V, *supra*). Al igual que en otras esferas de actividades, la contribución de las Naciones Unidas complementa las iniciativas regionales y puede ser especialmente útil si hace hincapié en el intercambio de las mejores prácticas entre naciones desarrolladas y en desarrollo, así como entre grupos de países en desarrollo. A ese respecto, una posible extensión de la cooperación Sur-Sur en marcha en materia de prevención del delito entre las regiones del Caribe y el África meridional a otras regiones sería muy conveniente.